

DECRETO DE RECTORÍA

Académico N° 39/2025

REF.: Establece reglamento académico y plan de estudios del programa de Magíster en Dirección de Empresas, aplicable a contar de la cohorte del tercer trimestre 2025.

Valparaíso, 16 de septiembre de 2025

VISTOS:

1. *El Decreto de Rectoría Académico N° 35/2018, de fecha 31 de agosto de 2018, que estableció el reglamento académico del programa de Magíster en Dirección de Empresas, aplicable a contar de la cohorte de ingreso de 2018;*
2. *Las modificaciones al reglamento académico y la propuesta de rediseño curricular del programa de Magíster en Dirección de Empresas, aprobadas unánimemente por el Consejo de la Escuela de Negocios y Economía, en su sesión de 1 de julio de 2025;*
3. *La aprobación unánime a dichas modificaciones, otorgada por el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en su sesión de 31 de julio de 2025;*
4. *La comunicación FCEA N°022/2025, de 1 de agosto de 2025, de la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas;*
5. *El memorándum de la Dirección de Postgrados Profesionales DPP N°15/2025, de fecha 11 de septiembre de 2025;*
6. *El parecer favorable emitido por la Vicerrectora Académica en su memorándum VRA N°106/25, de fecha 16 de septiembre de 2025; y*
7. *Atendidas las facultades que me confieren los Estatutos Generales de la Universidad,*

DECRETO:

Establécese el siguiente reglamento académico y plan de estudios del programa de Magíster en Dirección de Empresas, aplicable a contar de la cohorte de ingreso del tercer trimestre de 2025:

REGLAMENTO Y PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE MAGÍSTER EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1°

El Magíster en Dirección de Empresas es un programa de postgrado cuyo objetivo es la formación de graduados(as) a un nivel superior en ciencias de las organizaciones, y específicamente, en la Administración y Dirección de ellas.

Artículo 2°

Perfil de Ingreso:

El programa declara que su perfil de ingreso está dirigido a profesionales con grado de Licenciatura o título equivalente, con habilidades analíticas y de gestión en áreas corporativas, económicas, tecnológicas y sociales. Se espera una disposición al trabajo en equipo y una visión estratégica a largo plazo. La experiencia laboral comprobable es un requisito clave, ya que permite formalizar conocimientos prácticos previos. Asimismo, se exige una sólida formación académica en negocios, coherente con los objetivos y competencias que el programa se compromete a desarrollar dentro de su duración teórica.

Perfil de Graduación:

El graduado y la graduada del programa de Magíster Dirección de Empresas (MBA) de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV) es un profesional capacitado para desempeñarse de manera efectiva en diversos contextos organizacionales y niveles jerárquicos, tanto a nivel nacional como internacional. Su formación se caracteriza por el desarrollo de competencias clave que les permiten comunicarse eficazmente en entornos complejos, aplicar pensamiento crítico y tomar decisiones fundamentadas en sólidos conocimientos técnicos.

El graduado y la graduada del MBA adquiere una formación integral en las Ciencias de la Administración de las Organizaciones, profundizando en sus conocimientos previos y desarrollando competencias esenciales para el liderazgo empresarial. Como resultado, están preparados para dirigir organizaciones públicas y privadas, con y sin fines de lucro, tanto nacionales como internacionales. Dominan el uso de herramientas digitales para la optimización de procesos empresariales y la integración de modelos de gestión multidisciplinarios. Son capaces de analizar información relevante del entorno para la gestión de organizaciones, presentando alternativas viables en distintos escenarios. La formación del MBA hace énfasis en que sus graduados sean profesionales líderes, rigurosos, con visión global y una especial atención a la ética y las conductas socialmente responsables, orientadas al desarrollo sostenible y a la construcción de una mejor sociedad.

Los graduados y graduadas son reconocidos por su sello valórico PUCV, su perfil innovador y su capacidad para liderar en un mundo globalizado.

Listado de Competencias:

- 1. Interpreta información proveniente de diversos entornos, con la finalidad de integrarla eficazmente en los procesos de toma de decisiones empresariales o institucionales.*
- 2. Aplica modelos de gestión multidisciplinarios en los procesos administrativos de instituciones de distintas naturalezas, para utilizar los recursos y capacidades de manera eficiente y eficaz, adecuándose al contexto y alineados a los objetivos de la organización.*
- 3. Evalúa procesos organizacionales e identifica oportunidades de cambio, dirigiendo iniciativas que generen valor en la empresa, mejoren la competitividad y optimicen el rendimiento organizacional en diversos contextos empresariales.*
- 4. Aplica diversos modelos y normas en un marco de compromiso ético y valórico, con el fin de generar valor, tanto para la organización, como para los grupos de interés.*
- 5. Lidera equipos complejos y diversos, haciendo uso de recursos y capacidades en entornos exigentes y dinámicos, con el propósito de tomar decisiones informadas y oportunas.*
- 6. Utiliza herramientas digitales y de transformación tecnológica, con el propósito de solucionar diversas necesidades de los procesos organizacionales y mejorar la eficiencia y eficacia operativa en distintos contextos empresariales.*

Artículo 3°

El programa tendrá una duración de 5 trimestres. La permanencia máxima de un alumno(a) en él, incluida la actividad final de graduación, será de 7 trimestres.

TÍTULO I

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 4°

El Director(a) del programa será un profesor(a) del claustro/núcleo del mismo, que cumpla con las exigencias definidas por la Vicerrectoría Académica.

Será propuesto fundadamente por el Director(a) de la Escuela de Negocios y Economía al Decano(a) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. Si el Decano(a) concuerda con la proposición, elevará el nombre propuesto y sus antecedentes al Rector(a), quien, si estuviera de acuerdo, emitirá el decreto de nombramiento.

El Director(a) del programa permanecerá en su cargo mientras mantenga la confianza de las autoridades que intervienen en su nombramiento.

Artículo 5°

Corresponderá al Director(a) del programa:

- a) Preparar y coordinar las actividades de programación de docencia y de postulación y selección de candidatos(as), indicando las asignaturas que se impartirán en cada semestre, los profesores(as) responsables de éstas, horarios y salas;*
- b) Certificar la validez de los documentos que le sean directamente enviados por otras instituciones, con el fin de acreditar requisitos de suficiencia académica en el proceso de postulación o de reconocimiento de estudios, para lo cual podrá solicitar verificación de la autenticidad de la información recibida;*
- c) Definir y proponer a la Dirección pertinente de la Vicerrectoría Académica, el calendario académico, número de sus vacantes y los requisitos específicos para el ingreso;*
- d) Fiscalizar el cumplimiento de los programas de las asignaturas, períodos académicos y plazos fijados para las actividades programadas;*
- e) Designar a los profesores(as) del programa a proposición del Comité Académico;*
- f) Mantener un registro actualizado de los currículos, planes y programas de estudios y del claustro/núcleo de profesores(as);*
- g) Tramitar los expedientes de grado;*
- h) Confeccionar anualmente el presupuesto del programa. Dicho presupuesto deberá ser ratificado por el Decano(a) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas a proposición del Director(a) de la Escuela de Negocios y Economía;*
- i) Administrar el presupuesto aprobado, debidamente tramitado, conforme con las políticas de la Universidad;*
- j) Rendir una cuenta anual de su gestión al Director(a) de la Escuela de Negocios y Economía;*
- k) Proponer a la Dirección pertinente de la Vicerrectoría Académica la homologación o convalidación de estudios;*
- l) Proporcionar los antecedentes que la Dirección pertinente de la Vicerrectoría Académica le solicite;*
- m) Informar a los alumnos(as) del programa de las correspondientes disposiciones reglamentarias que rigen su desempeño y las demás dispuestas en la reglamentación vigente;*
- n) Coordinar instancias de reuniones periódicas con los alumnos(as), a fin de informar y escuchar sobre la marcha del programa;*
- o) Velar por el cumplimiento de las normas de publicidad, de acuerdo con los principios y valores de la Universidad y las establecidas en la ley nacional; y*
- p) Las demás dispuestas en la reglamentación vigente.*

Podrán apoyar al Director(a), coordinadores académicos(as), que realizarán labores de gestión y cuyas funciones serán reguladas mediante resolución del Director(a).

Artículo 6°

Existirá un Comité Académico, el cual tendrá un carácter consultivo sobre cualquier materia que el Director(a) le solicite a consideración dentro del ámbito de su competencia.

El Comité estará integrado por tres profesores(as) adscritos al programa que serán nombrados por el Consejo de la Escuela de Negocios y Economía a propuesta del Director(a) del programa, quien integrará dicho organismo y lo presidirá.

TÍTULO II
DE LOS ACADÉMICOS(AS)

Artículo 7°

Se entenderá por cuerpo docente del programa, aquellos profesores(as) que participan de las actividades académicas propias del programa.

Artículo 8°

Dentro de este cuerpo, se distinguen tres grupos de profesores(as):

a) Claustro/Núcleo de profesores(as): conformado por un mínimo de 4 profesores(as) de jornada completa de la Universidad con el grado de magíster o doctor(a), quienes podrán ejercer docencia y dirigir la actividad final de graduación.

b) Profesores(as) colaboradores(as): quienes podrán ejercer docencia, codirigir actividades de graduación, ser asesor(a) metodológico de la actividad de graduación y ser coordinador(a) de la actividad de graduación.

c) Profesores(as) visitantes nacionales y extranjeros(as), que sean llamados(as) a realizar actividades académicas específicas.

Artículo 9°

El desempeño de los(las) profesores(as) deberá ser evaluado al término de cada período docente mediante una encuesta de opinión estudiantil.

TÍTULO III
DE LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN E INGRESO

Artículo 10°

Para postular al ingreso del programa y obtener el grado de Magíster en Dirección de Empresas, se requerirá estar en posesión del grado académico de licenciado(a), magíster o

de un título profesional cuyo nivel y contenido de estudios sean equivalentes a los necesarios para la obtención del grado de licenciado(a).

Adicionalmente, el postulante podrá acompañar otro antecedente que estime relevante para su postulación, como documentos que den cuenta de la realización de cursos de especialización o de la obtención de premios, entre otros.

Artículo 11°

Serán necesarios, para el proceso de postulación al programa, los siguientes documentos:

- Curriculum Vitae.*
- Certificado de grado de licenciado(a), magíster o de título profesional cuyo nivel y contenido de estudios sean equivalentes a los necesarios para la obtención del grado de licenciado(a).*

Artículo 12°

Se admitirá la postulación al programa, y aún el ingreso a él, de aquellas personas que se encuentren en vías de obtener el grado o título indicado en el artículo 10°, con tal que su colación tenga lugar antes de los 12 (doce) meses de iniciada oficialmente la correspondiente versión del programa. El ingreso de tales postulantes quedará sometido a la condición de la colación del grado requerido, la cual de no cumplirse dejará sin efecto el ingreso.

Artículo 13°

El Director(a) del programa tendrá la responsabilidad de comunicar a los postulantes el resultado del proceso de postulación.

El proceso de postulación al MBA consiste en 3 etapas:

Primera Etapa: Envío de documentación obligatoria y complementaria.

Segunda Etapa: Entrevista personal con el Comité de Admisión, instancia integrada por el Director(a) del programa, un segundo miembro del Comité Académico y los Coordinadores(as) Académicos(as) (en caso que los hubiere). Este Comité actúa en conformidad con los lineamientos definidos por el programa. En esta etapa se valoran las competencias, motivaciones y proyecciones del postulante, las cuales son evaluadas mediante una rúbrica previamente establecida.

Tercera Etapa: Comunicación de resultados, formalización del proceso en caso de aceptación o notificación de lista de espera.

Artículo 14°

Tendrá la calidad de alumno(a) del programa de magíster la persona que, dentro del plazo, se hubiera matriculado en cada período académico que lo integra. Dicha calidad se

mantendrá hasta la aprobación de las actividades finales de graduación o hasta que la persona interesada renuncie al programa o sea eliminado(a) de él.

Artículo 15°

Los postulantes aceptados(as) por resolución deberán matricularse en el período académico correspondiente al de su postulación. Para permanecer en el programa, deberán efectuar igual trámite en cada uno de los períodos académicos que lo componen e inscribirse en las asignaturas y actividades académicas previstas.

TÍTULO IV
DEL PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 16°

El plan de estudios del programa de Magíster en Dirección de Empresas se estructurará de la siguiente manera:

Tipo de Actividad	Créditos PUCV	Créditos SCT
Asignaturas Obligatorias	40	60
Asignaturas Optativas	4	6
TOTAL	44	66

Primer Trimestre

Asignatura	Créditos PUCV	Créditos SCT
MBA 1111 Introducción a la Administración	2	3
MBA 1112 Introducción a la Contabilidad y Finanzas	2	3
MBA 1113 Elementos para el Análisis Económico	2	3
MBA 1114 Metodologías para un Plan de Negocios	2	3

Segundo Trimestre

Asignatura	Créditos PUCV	Créditos SCT
MBA 1211 Marco Jurídico para la Toma de Decisiones	2	3
MBA 1212 Ética Empresarial y Directiva	2	3
MBA 1213 Relaciones Económicas Internacionales	2	3

MBA 1214 Taller 1: Trabajo en Equipo	2	3
--------------------------------------	---	---

Tercer Trimestre

Asignatura	Créditos PUCV	Créditos SCT
MBA 1311 Dirección de Marketing Internacional	2	3
MBA 1312 Dirección de Operaciones	2	3
MBA 1313 Taller 2: Habilidades Directivas para un Mundo Global	2	3
Optativo 1	2	3

Cuarto Trimestre

Asignatura	Créditos PUCV	Créditos SCT
MBA 2411 Control Estratégico de Gestión	2	3
MBA 2412 Desarrollo Organizacional	2	3
MBA 2413 Dirección Financiera Internacional	2	3
MBA 2414 Taller 3: Negociación Internacional	2	3
Optativo 2	2	3

Quinto Trimestre

Asignatura	Créditos PUCV	Créditos SCT
MBA 2511 Project Management	2	3
MBA 2512 Alta Dirección	2	3
MBA 2513 Comunicación Estratégica	2	3
MBA 2514 Actividad de Graduación	4	6

Artículo 17°

Dentro del período de cambios y retiros establecidos en el calendario docente del respectivo año académico, los alumnos(as) podrán solicitar al Director(a) del programa la modificación de las asignaturas inscritas o el retiro de las mismas. Vencido dicho plazo, sólo se podrá efectuar modificaciones en las inscripciones de asignaturas o el retiro de ellas, por causas de fuerza mayor o error manifiesto, a proposición del Director(a) y previa aprobación de la Dirección pertinente de la Vicerrectoría Académica.

Artículo 18°

Los alumnos(as) del magíster podrán inscribir asignaturas en otros programas de magíster impartidos por la PUCV previa autorización del Director(a) del programa y de aquél en el cual se curse la o las asignaturas por ser conveniente para el progreso en su currículum y compatible con su carga académica, las que podrán ser reconocidas como asignaturas optativas de este programa y otorgarán la misma cantidad de créditos asignada a este tipo de actividad. Las asignaturas cursadas en otros programas de postgrados podrán ser reconocidas conforme a las reglas generales de reconocimiento de estudios establecidas en el Reglamento General de Estudios de Magíster.

Artículo 19°

Por razones justificadas y documentadas, un alumno(a) podrá solicitar la interrupción temporal de sus estudios durante un período acumulativo que no exceda tres trimestres. Para ello deberá contar con la autorización del Director(a) del programa, quien lo informará a la Dirección pertinente de la Vicerrectoría Académica en el momento de ocurrir la interrupción y cuya constancia se establecerá por resolución.

Si al término del período autorizado para la interrupción, el alumno(a) no volviere a reanudar el programa, matriculándose nuevamente en él, quedará eliminado(a) del mismo.

Artículo 20°

Por razones de fuerza mayor se podrá solicitar una exención al período temporal de interrupción de estudios.

TÍTULO V
DE LAS EVALUACIONES

Artículo 21°

El rendimiento de los alumnos(as) se evaluará en conformidad con las normas de control y exigencias de asistencia que se señale en cada curso. Cada profesor(a) deberá establecer al inicio de éste, previa aprobación del Director(a) del programa, el procedimiento evaluativo a seguir, informando sobre la materia a los alumnos(as).

Artículo 22°

La escala de calificaciones será de 1,0 (uno y cero décimas) a 7,0 (siete y cero décimas), siendo la calificación mínima de aprobación un 4,0 (cuatro y cero décimas). Toda calificación deberá expresarse con un decimal, de conformidad con los procedimientos establecidos por los reglamentos de esta Universidad.

Artículo 23°

La reprobación de cualquier asignatura obligatoria será causal de eliminación del programa. Con todo, de manera excepcional, por causa debidamente justificada y tan sólo en una ocasión, el alumno(a) que hubiere reprobado una de esas asignaturas podrá solicitar por escrito al Director(a) del programa cursarla en una segunda oportunidad. El Director(a) del programa resolverá tal solicitud y remitirá copia de la misma a la Dirección pertinente de la Vicerrectoría Académica. La reprobación de la misma asignatura o una nueva asignatura obligatoria determinará la exclusión del alumno(a) del programa.

TÍTULO VI
DE LA ACTIVIDAD FINAL DE GRADUACIÓN

Artículo 24°

El programa contará con una actividad final de graduación, que se realizará en la asignatura obligatoria Actividad de Graduación.

La Actividad de Graduación tendrá como propósito realizar, de forma grupal, un diagnóstico de una situación organizacional y elaborar una propuesta de intervención estratégica, integrando el enfoque funcional, en la medida que avanza el conjunto específico de asignaturas, para lograr una mirada holística final de la organización objeto de análisis y su sociedad de alcance.

Artículo 25°

Los equipos desarrollarán la Actividad de Graduación, bajo la guía de un profesor(a) tutor, quien será un profesor(a) del claustro/núcleo y, adicionalmente, un asesor(a) metodológico. Ambas figuras responden al coordinador(a) de la actividad de graduación.

El desarrollo de la Actividad de Graduación se compone de la elaboración de un informe escrito, una defensa oral grupal y una defensa oral individual y se deberá cumplir con los procedimientos y exigencias indicados en el “Manual de la Actividad de Graduación”.

Los alumnos(as) que obtengan la aprobación de su informe, podrán rendir las defensas orales. Los alumnos(as) que obtengan una calificación inferior a 4,0 (cuatro coma cero décimas) en su informe escrito, deberán realizar los cambios solicitados, para lo cual contarán con un plazo máximo de 15 días corridos, contados a partir de la entrega de la evaluación por parte del Director(a) del programa. Si dentro de ese plazo, el alumno(a) entrega el nuevo informe con las mejoras solicitadas, se procederá a reevaluar dicho trabajo. En caso que el nuevo informe sea aceptado, el alumno(a) podrá rendir sus defensas orales. En caso que el alumno(a) no entregue el informe subsanado dentro de plazo o que nuevamente sea rechazado, el alumno(a) reprobará la Actividad de Graduación y será eliminado del programa, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 23 de este reglamento.

Artículo 26°

Para aprobar la defensa oral grupal y la defensa oral individual, los alumnos(as) deberán obtener una calificación igual o superior a 4,0 en cada una de esas instancias.

En caso que el alumno(a) obtenga una calificación inferior a 4,0, ya sea en la defensa oral grupal y/o en la defensa oral individual, dispondrá de un plazo de 30 días para realizar la o las defensas que correspondan nuevamente ante la Comisión de Grado. Una nueva reprobación conlleva la reprobación de la Actividad de Graduación y el alumno(a) quedará eliminado del programa, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 23 de este reglamento.

Artículo 27°

La nota final de la Actividad de Graduación se obtendrá a partir del promedio de las siguientes calificaciones:

- 40% Nota del informe escrito.
- 20% Nota de la defensa oral grupal.
- 40% Nota de la defensa oral individual.

Artículo 28°

La calificación final para la obtención del grado de Magíster en Dirección de Empresas, será numérica y conceptual, conforme a la siguiente escala:

4,0 a 5,4 Probatus

5,5 a 5,9 Bene Probatus

6,0 a 6,4 Cum Laude

6,5 a 7,0 Summa Cum Laude

TÍTULO VII

**DEL OTORGAMIENTO DEL GRADO DE
MAGÍSTER EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS**

Artículo 29°

Cumplidos todos los requisitos académicos y administrativos establecidos en este reglamento y en la normativa interna de la Universidad, el Director(a) del programa iniciará la tramitación conducente a la obtención del grado académico de Magíster en Dirección de Empresas.

TÍTULO VIII
DEL RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS

Artículo 30°

Las homologaciones y convalidaciones están regidas por las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Estudios de Magíster.

TÍTULO IX
DE LA VIGENCIA

Artículo 31°

El presente reglamento comenzará a regir a contar de la cohorte que ingrese el tercer trimestre de 2025. Sin perjuicio de lo anterior, los alumnos(as) adscritos a reglamentos y planes de estudios anteriores, podrán solicitar por escrito al Director(a) del programa su adscripción a este reglamento y plan de estudios. Copia de la solicitud del alumno(a) y de la autorización del Director(a) del programa, deberán remitirse a la Dirección pertinente de la Vicerrectoría Académica para la emisión de la respectiva resolución.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 32°

Las dudas que resulten en la aplicación de este cuerpo normativo serán resueltas por el(la) Vicerrector(a) Académico(a), conforme con las pautas dispuestas por el Consejo Superior, de conformidad con las facultades de interpretación establecidas en los Estatutos Generales de la PUCV.

Artículo 33°

Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Estudios de Magíster de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JOSÉ MARÍN RIVEROS
Secretario General

NELSON VÁSQUEZ LARA
Rector

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar.

JOSÉ MARÍN RIVEROS
Secretario General
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

V°B° Contraloría
Distribución:
Varios